



**PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)
SINTESIS DE LA EVALUACION SOCIAL Y
MARCO DE PLANIFICACION PARA PUEBLOS
INDIGENAS**

**PROYECTO GEF –FONDO PARA LA
CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Financiación Adicional

Versión final marzo de 2011

**PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)
SINTESIS DE LA EVALUACION SOCIAL Y MARCO DE
PLANIFICACION PARA PUEBLOS INDIGENAS
PROYECTO GEF –FONDO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS
PROTEGIDAS**

Financiación Adicional

La Financiación Adicional **propuesta** para el Proyecto GEF “Fondo para la Conservación de Áreas Protegidas” no ocasionará impactos negativos a las comunidades indígenas que habitan en las áreas protegidas seleccionadas ni en los territorios que puedan hacer parte de los mosaicos de conservación que se establezcan. Por el contrario, al apoyar la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) incluyente y diverso, el proyecto también apunta al fortalecimiento de la organización y autonomía de las comunidades, impulsando estrategias propias de conservación, acordes con sus contextos socioculturales.

La participación de los pueblos indígenas en la Financiación Adicional (FA) se enmarca principalmente en el Componente 2, Programa Mosaicos de Conservación que ha sido implementado de manera exitosa en el proyecto original. El FA tendrá como objetivo apoyar el desarrollo e implementación de estrategias de manejo y prácticas de conservación y uso sostenible en 5 (CINCO) mosaicos de conservación en el área del Macizo colombiano.

Los mosaicos de conservación integran áreas protegidas, zonas aledañas y paisajes más amplios bajo procesos de ordenamiento ambiental. El trabajo en mosaicos de conservación implica la vinculación de diferentes actores sociales e institucionales como autoridades y comunidades de grupos étnicos, Corporaciones Autónomas Regionales, entidades territoriales, redes de reservas naturales privadas y de productores agro- ecológicos. Dentro de los parques nacionales traslapados con territorios colectivos de grupos étnicos, se promueve la coordinación con las autoridades étnicas para la conservación y manejo de las áreas protegidas.

El programa Mosaicos impulsa una gestión para el manejo del mosaico, con acciones tanto en los parques nacionales como en sus áreas aledañas, desde la formulación y ejecución de subproyectos. Si bien la gestión de los parques responde a la función de administración del área protegida y la conservación de los valores objetos de conservación, los procesos en el área aledaña promueven un análisis territorial más amplio, reconociendo las diversas miradas e intereses sobre los recursos naturales, y avanzan hacia mecanismos de trabajo conjunto e integración con el parque.

El programa Mosaicos se fundamenta por lo tanto conceptual y metodológicamente en un proceso participativo. Partiendo de que el territorio es la interacción entre personas y naturaleza, el mosaico se entiende como un proceso participativo donde se deben recoger las diferentes visiones e intereses sobre un territorio, para generar propuestas conjuntas de conservación y manejo. El enfoque participativo del programa mosaicos considera que asumir responsabilidades y tomar decisiones, es en sí un proceso de fortalecimiento de capacidades. Por lo tanto, además de garantizar la participación de las comunidades en la gestión del proyecto, el programa ha asumido como objetivo de intervención en los mosaicos étnico-

territoriales, apoyar el fortalecimiento de la capacidad para el manejo territorial y el ejercicio de gobierno propio por parte de los grupos étnicos en sus territorios, bajo alianzas de trabajo con los Parques Nacionales, las instituciones y organizaciones presentes en la zona.

Teniendo en cuenta estos principios de trabajo y los avances obtenidos hasta el momento por el proyecto original, podemos decir que el programa en el marco del proyecto original no solo ha logrado el cumplimiento a cabalidad del marco de procedimiento, sino que ha superado lo proyectado en él. El valor agregado del Programa Mosaicos de Conservación a la gestión tradicional de manejo de los parques es que se genera un proceso participativo con los grupos étnicos, no en función del área protegida, sino para el manejo del territorio, fundamentado en la autogestión. Por ende, se entra al relacionamiento desde un interés mutuo, se avanza en acuerdos políticos y se desarrollan acciones conjuntas que dinamizan la interacción en el territorio. Estos procesos más amplios de trabajo a su vez han favorecido que los grupos étnicos vean en el parque uno de los aliados claves para el ordenamiento territorial, y no sólo la institución con la que tienen que compartir el territorio y su manejo.

El Plan para Pueblos Indígenas que se propone para la Financiación Adicional y que se presenta a continuación, se basa en las lecciones aprendidas del proyecto original y los resultados de la evaluación social elaborada para este Financiamiento Adicional. De igual manera, los procedimientos de participación y consulta con pueblos indígenas, se orientan de acuerdo al marco jurídico y político vigente en Colombia, el cual corresponde plenamente con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial sobre pueblos indígenas (OP 4.10).

El presente documento se estructura de la siguiente manera: en la primera parte se describe el contexto jurídico y político vigente para las comunidades indígenas en Colombia, haciendo énfasis en su relación con los parques nacionales; en la segunda parte se hace una descripción de las características poblacionales de las comunidades indígenas en los mosaicos del Financiamiento Adicional y se hace una relación de los acuerdos existentes con la Unidad de Parques Nacionales; en la tercera sección se describe el tipo de actividades propuestas por el financiamiento adicional relacionadas con pueblos indígenas; en la cuarta sección se aborda los posibles efectos de éstas actividades sobre las comunidades; en la quinta sección se presenta un resumen sobre el proceso de consulta informada previa llevada a cabo durante el proceso de preparación de la AF; en la sexta sección se expone el marco para asegurar el consentimiento informado previo de las comunidades indígenas afectadas durante la implementación del proyecto (que garantizará la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas, tanto en la planificación de actividades y elaboración de los POA como en la ejecución de actividades). Por último, la séptima sección propone mecanismos para la divulgación y seguimiento del Plan para Pueblos Indígenas (PPI) con el fin de garantizar el cumplimiento de estas orientaciones.

1. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

En Colombia existe todo un cuerpo normativo que protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas, desde tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre Diversidad Biológica, y las decisiones emanadas de la Comunidad Andina

de Naciones¹, hasta la Constitución Política y su posterior desarrollo normativo.

Igualmente, la Política de Participación Social en la Conservación “Parques con la Gente” impulsada por la Unidad de Parques establece dentro de sus principios y lineamientos estratégicos, el trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, la función social de la conservación, el reconocimiento y valoración de los diferentes actores, y el entendimiento de diversos sistemas de uso y control de los recursos naturales. Con estos lineamientos la Unidad de Parques, se ha dado a la tarea de diseñar procesos participativos para la planificación del manejo y administración de Parques Nacionales, así como de otras áreas protegidas, aportando al desarrollo de diversas formas culturales de administración, autonomía y manejo de los recursos. Para el caso de parques nacionales traslapados con resguardos indígenas, se prevé la implementación de un régimen especial de manejo que garantice tanto el respeto de los derechos colectivos de las comunidades, como el cumplimiento de los objetivos de conservación de los parques nacionales, y avance hacia un manejo coordinado y conjunto del área protegida traslapada.

Algunas bases normativas son comunes a los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, pero también existen disposiciones que tratan de manera diferencial ciertos temas, según se trate de una u otra comunidad, como es el caso de la relación de sus territorios con los parques nacionales. A continuación se describe el marco normativo común y el específico para comunidades indígenas.

1.2 Marco jurídico e institucional común para pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas

Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.² La Constitución Política de 1991, reconoce la diversidad étnica y cultural como característica fundamental de la Nación, así como una serie de derechos étnicos, culturales, territoriales y políticos fundamentales para los diferentes grupos étnicos.

Reconoce el derecho fundamental de las comunidades indígenas al territorio así como su autonomía y la jurisdicción especial indígena en sus territorios; establece el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de los resguardos indígenas y de los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas; así como el derecho a ser consultados y a participar en las decisiones que puedan afectarlos. Igualmente, plantea el significado estratégico de los recursos naturales, da cabida al concepto político de la participación ciudadana en la gestión pública, incluida la del medio ambiente, y reconoce el valor estratégico de la diversidad regional, cultural y biológica³.

Además de la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y

¹ Decisiones 391, 486, 523 y 524, relativas al acceso a recursos genéticos, la protección de los conocimientos tradicionales, la Estrategia Regional de Biodiversidad y la Mesa de participación Indígena.

² Constitución Política. Art. 1o.

³ Artículos 7, 10, 13, 63, 68, 70, 72, 171, 246, 286, 287, 329, 330 y 357 de la Constitución Política.

Tribales⁴, hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación espacios de participación y de consulta. Entre los compromisos asumidos por el país con la ratificación de este Convenio, se cuentan: a) La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan; b) El respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan⁵; c) El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes; y d) La protección especial a los derechos de estos pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras que comprende el derecho a participar en la utilización, administración, y conservación de tales recursos, entre otros.

Los procedimientos para la participación ciudadana en la gestión ambiental, están contemplados específicamente en el Título X de la Ley 99 de 1993 que crea el Sistema Nacional Ambiental. Allí se establece el derecho de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, a intervenir en los procedimientos administrativos ambientales⁶.

Por su parte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica⁷, reconoce *“la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”*. En su artículo 8. (sobre Conservación *in situ*) establece que: Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: *j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.*

1.3 Marco Jurídico e institucional específico para Pueblos Indígenas

Además de establecer el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de las tierras de resguardos, así como el derecho a participar y a ser consultados, la Constitución reconoce la autonomía y la jurisdicción especial indígena, así como la asignación de recursos para su fortalecimiento económico y social. Igualmente, establece las bases para la constitución de entidades territoriales propias, con potestades para el establecimiento y administración propia de tributos, todo dentro del marco de la participación y descentralización democrática⁸.

⁴ Ratificado en Colombia a través de la Ley 21 de 1991

⁵ Según el artículo 13 de este Convenio, la utilización del término "tierras" que se hace en las disposiciones citadas, "incluye el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera."

⁶ Artículo 69

⁷ Ratificado por Colombia mediante la Ley 65 de 1994

⁸ Fajardo, D. 2002

En cuanto a las funciones relacionadas con la administración de medio ambiente y los recursos naturales los resguardos indígenas se asimilan a municipios y las funciones ambientales de los Cabildos a las de las alcaldías⁹.

El Cabildo indígena se define como una autoridad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad¹⁰.

Las Autoridades Tradicionales se definen como los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. Las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas tienen, frente al Estado la misma representación y atribuciones que corresponde a los Cabildos Indígenas.

Por otra parte, los espacios de participación indígena se crearon y reglamentaron a través de los Decretos 1396 de 1996 y 1397 de 1996. En el primero, se crea y reglamenta la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas; en el segundo se crea y reglamenta la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación. Estas son instancias de participación indígena a nivel nacional para concertar todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, y hacer seguimiento a la ejecución de la política indígena del Estado.

De acuerdo al marco legal colombiano, es posible el traslape de territorios indígenas con parques nacionales naturales. En materia de titulación de tierras, a las comunidades indígenas que habitan en zonas de reserva forestal o en reservas indígenas traslapadas con parques nacionales, no solo se les reconoce el derecho a permanecer en ellas, sino que se les otorga la propiedad colectiva a través de la titulación de resguardos¹¹

En cuanto a la relación de los resguardos indígenas con parques nacionales, se reconoce su compatibilidad y se prevé el establecimiento de “un régimen especial de manejo en beneficio de la población indígena, de acuerdo con el cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del sistema señalado al área respectiva”¹².

De esta forma, la Unidad de Parques Nacionales reconoce los derechos territoriales indígenas, y avala los sistemas tradicionales de manejo del medio natural como modelos de aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

⁹ Artículo 67 de la Ley 99 de 1993.

¹⁰ Artículo 2 Decreto 2164 de 1995 que reglamenta lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas.

¹¹ Artículo 3 Decreto 2164 de 1995. Es de señalar que mientras las reservas indígenas reconocían el derecho al uso de las tierras, los resguardos reconocen el dominio colectivo sobre ellas.

¹² Artículo 7 del Decreto 622 de 1977.

Al reconocer que la conservación es una tarea de manejo, antes que de aislamiento absoluto, la Política de Parques con la Gente presenta dos perspectivas para abordar la gestión de la conservación: la primera, que los objetivos de conservación involucran necesariamente las culturas que la han hecho posible a través de modelos culturales que mantienen una profunda relación con la naturaleza; la segunda, tiene que ver con las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo. En ambos casos, la participación social es indispensable.

Parques con la Gente plantea que “se debe generar desarrollo social y cultural, promoviendo el diálogo de saberes, mejorando las condiciones de convivencia, reconociendo y respetando las diferencias, y potenciando la capacidad de trabajo conjunto para equilibrar la relación con la naturaleza...”¹³

En desarrollo de esta Política, la Unidad de Parques ha definido el Régimen Especial de Manejo como un conjunto de normas y procedimientos que articulados y armonizados entre sí, permiten la planeación, implementación y seguimiento de las acciones coordinadas entre las dos autoridades presentes en el área traslapada (la pública ambiental nacional y la indígena territorial local).

Se consideran principios fundamentales para la construcción de un régimen especial, el respeto, la transparencia, la identidad, la concertación, la coordinación, la armonización de intereses y la sinergia; el plan de manejo y los planes de vida o los elementos culturales que hagan sus veces, serán el referente para la definición del régimen especial de manejo, y se reconocerá la autonomía de las autoridades que intervienen en éste, en el marco de los límites de la Constitución y la ley.

El régimen especial reconoce en general que la única manera de garantizar a largo plazo la aplicación exitosa de programas de conservación consiste en contar con el consentimiento y la aprobación de los pueblos indígenas, entre otros agentes, ya que su cultura, sus conocimientos y sus territorios contribuyen al establecimiento de áreas protegidas integrales. A menudo las áreas protegidas tienen objetivos que coinciden con la necesidad de los pueblos indígenas de proteger sus tierras, territorios y recursos frente a las amenazas externas.

En este contexto, la formulación conjunta de los Planes de Manejo y la construcción de Regímenes Especiales de Manejo para las áreas traslapadas con resguardos, garantizan el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la apropiación social de los objetivos de conservación de las áreas.

1.4 Salvaguarda de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10)

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos

¹³ Política de Participación Social en la Conservación Parques con la Gente. Pág. 24. UAESPNN. 2001.

Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. Estas consultas, permiten conocer si las comunidades indígenas afectadas prestan amplio apoyo al proyecto y de ser así, el prestatario prepara un informe detallado para documentar: i) el proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas; ii) las medidas adicionales, que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural; iii) las recomendaciones para que las comunidades indígenas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto, y iv) cualquier acuerdo formal alcanzado con las comunidades indígenas o con las organizaciones de Pueblos Indígenas.

El Banco reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades.

Las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los Pueblos Indígenas. Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Al mismo tiempo, el Banco reconoce que los Pueblos Indígenas desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible y que la legislación nacional e internacional prestan creciente atención a sus derechos.

Plan para los Pueblos Indígenas. Sobre la base de la evaluación social y en consulta con las comunidades indígenas afectadas, el prestatario elabora un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) en el que se establecen las medidas que adoptará para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Divulgación. El prestatario pone a disposición de las comunidades indígenas afectadas el informe de la evaluación social y la versión del PPI de una manera apropiada y en la lengua adecuada. Antes de la evaluación del proyecto, el prestatario envía al Banco, para su examen, la evaluación social y el PPI definitivo.

Una vez que el Banco admite que los documentos representan una base adecuada para la evaluación inicial del proyecto, los pone a disposición del público de acuerdo con la política del Banco sobre el acceso a la información, y el prestatario los pone a disposición de las comunidades indígenas afectadas como hiciera con las versiones preliminares anteriores.

2. CARACTERÍSTICAS POBLACIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS MOSAICOS DE CONSERVACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL

1.2 Criterios para el proceso de selección de los Mosaicos de Conservación de la Financiación Adicional

En la fase de formulación del proyecto para la AF, la mesa técnica del SIRAPM, realizó un ejercicio técnico para seleccionar los sitios de implementación del programa mosaicos de conservación, para lo cual definió once criterios que obedecen al análisis de aspectos ecológicos, sociales e institucionales:

Criterios ecológicos: i) Dar respuesta a prioridades de conservación del SIRAPM (minimizar presiones y potenciar conectividades), ii) Contribuir a la protección del recurso hídrico iii) El área debe ser representativa en términos de superficie, biodiversidad y oportunidades.

Criterios sociales: vi) Interés local (comunitario e institucional) para desarrollar el proyecto v) Incluir varios actores institucionales: autoridades ambientales, autoridades territoriales y actores locales vi) Por lo menos un mosaico debe contener el componente étnico territorial vii) Deben haber condiciones de seguridad y orden público que favorezcan el desarrollo del proyecto,

Criterios institucionales: viii) Deben existir procesos en marcha que faciliten la gestión ix) Condiciones favorables para un trabajo articulado entre actores locales y regionales x) La gestión a desarrollar debe ser razonable en el tiempo y los recursos disponibles xi) Deben contemplar el logro de resultados concretos y representativos en el contexto regional

Los anteriores criterios se aplicaron a nueve sitios con potencial para el desarrollo de la AF, de los cuales fueron seleccionados cinco.

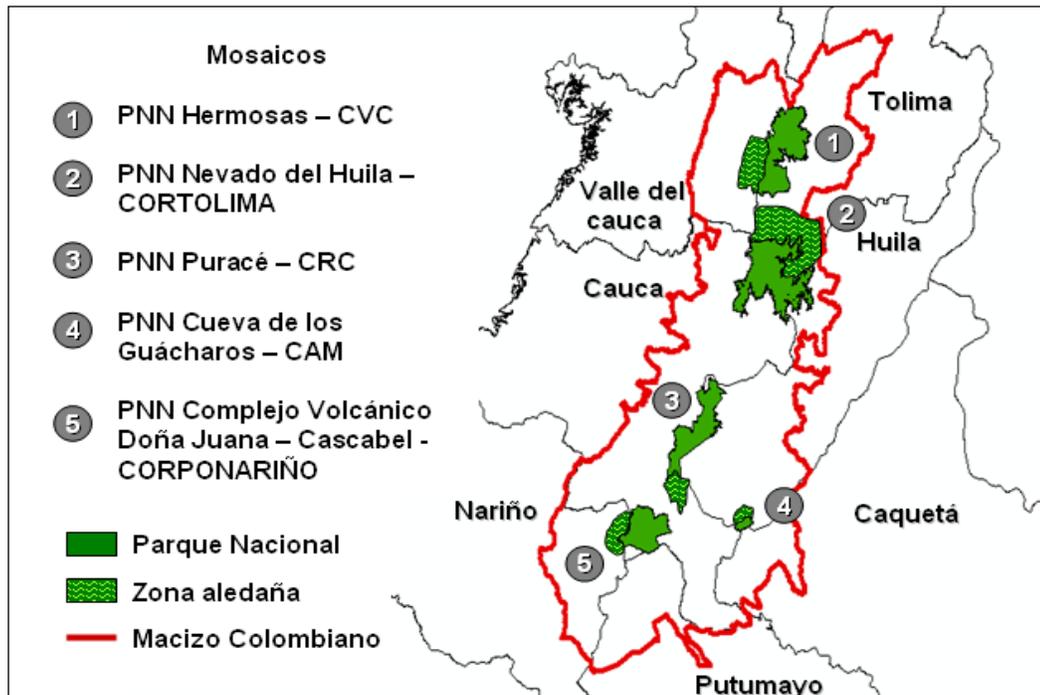
Sitios seleccionados como mosaicos de conservación con la AF

| Nombre del Mosaico | Área Núcleo del mosaico | | Municipios con área en el mosaico* | | Área total del mosaico (ha) |
|---|----------------------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------------------|
| | Descripción | Superficie (ha) | Descripción | Superficie (ha) | |
| PNN Las Hermosas – CVC | PNN Las Hermosas | 125.000 | Cerrito Palmira | 39.487 | 164.487 |
| PNN Nevado del Huila – CORTOLIMA | PNN Nevado del Huila | 158.000 | Río Blanco Planadas Resguardos de Gaitania, Barbacoas y las Mercedes ¹⁴ | 5.910 | 163.910 |
| PNN Puracé – CRC | PNN Puracé | 83.000 | Santa Rosa | 23.286 | 106.286 |
| PNN Cueva de los Guácharos – CAM | PNN Cueva de los Guacharos | 9.000 | Acevedo Palestina | 14.952 | 23.952 |
| PNN Complejo V. D. Juana Cascabel – CORPONARIÑO | PNN Complejo V.D. Juana Cascabel | 67.567 | La Cruz Tablón de Gómez San Bernardo | 2.390 | 69.957 |
| TOTAL | 5 PNNs | 442.567 | 10 municipios | 86.025 | 528.592 |

¹⁴ Los resguardos no corresponden como tal a municipios, pero son la figura de ordenamiento que representa el territorio formal de las comunidades indígenas asentadas en la zona

* Se describe la superficie del municipio que está dentro del mosaico de conservación, pero por fuera del área núcleo (Parque Nacional respectivo)

Mapa de ubicación geográfica de los mosaicos de conservación



Nota: De los 5 (cinco) mosaicos de conservación seleccionados para el Financiamiento Adicional, únicamente 1(uno), el Mosaico de Conservación Nevado del Huila, cuenta con la presencia de resguardos indígenas Nasa en el sector del Tolima, al nororiente del Mosaico.

2.2 Caracterización Social del Mosaico de conservación Parque Nacional Natural Nevado del Huila

El PNN Nevado del Huila tiene una extensión de 158.000 hectáreas y se localiza geográficamente en la cordillera de los Andes. Su límite cruza el sur del departamento del Tolima en el municipio de Planadas y al occidente el departamento del Huila en los municipios de Teruel, Iquira y Santamaría.

El Mosaico de Conservación Nevado del Huila comprende el área del PNN Nevado del Huila y el área aledaña en donde se encuentran el resguardo Gaitania en el municipio de Planadas, el resguardo las Mercedes y la parcialidad de Barbacoas en el municipio de Rioblanco, departamento del Tolima.

En el sector Tolima, al nororiente del PNN Nevado del Huila hay un traslape entre el Parque y

parte del área del Resguardo de Gaitania. El resguardo Indígena Gaitania, pertenece al Pueblo Nasa, fue legalizado mediante resolución 046 del 26 de junio de 1990 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA). Tiene una extensión de 4900 hectáreas, adicionalmente en la vereda La Palmera, se compraron dos predios uno de 118 hectáreas y otro de 150 hectáreas.

El traslape con el PNN Nevado del Huila es de 3744 hectáreas que equivale al 76% del área del resguardo. El área ocupada por la comunidad indígena es exclusivamente en la vereda Agua Blanca, con una población de 48 personas agrupados en ocho familias; el resto de la población indígena se localiza por fuera del resguardo titulado, y por ende por fuera de las áreas del Parque, en las veredas La Bella, Palomas, La palmera, San Pedro, Altamira, Floresta Baja y Floresta Alta, zona de influencia del parque, en donde estas comunidades adelantan sus actividades productivas ligadas a cultivos como café, frutales hortalizas, y al manejo especies menores y de ganado para doble propósito.

El total de la población indígena censada corresponde a 2046 habitantes que están bajo el gobierno del Cabildo. La población alcanza 2.800 habitantes si se tiene en cuenta el resguardo de las Mercedes y el cabildo de Barbacoas, que también están ubicados en el área aledaña del parque. Es importante resaltar que toda la población indígena de este Mosaico se encuentra ubicada en el área aledaña del área núcleo, es decir por fuera del Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

Bajo este contexto, el acuerdo recogido a través del Régimen Especial de Manejo (REM)¹⁵, privilegia la gestión de conservación en el área traslapada, áreas de significado cosmogónico clave para la pervivencia de la cultura, en tanto que orienta el desarrollo de alternativas productivas sostenibles sobre las zonas donde las comunidades desarrollan sus actividades productivas.

A continuación se describen los actores principales relacionados con el mosaico de conservación, así como su relación actual con las autoridades ambientales (Parque Nacional y Corporación Autónoma Regional) y el interés de participar en el proyecto, manifestado por escrito en las reuniones realizadas durante la fase de formulación de la AF. En el caso de los Cabildos Indígenas¹⁶, en su calidad de legítimos representantes, todos han efectuado manifestación de interés para participar en el proyecto.

Actores relacionados con el mosaico de conservación

| Actores | Nombre | Relación | Prioridad | Manifestación |
|---------|--------|----------|-----------|---------------|
|---------|--------|----------|-----------|---------------|

¹⁵ REM: Régimen Especial de Manejo, es una estrategia de planeación concertada entre la autoridad ambiental y la autoridad pública indígena, que busca definir acuerdos sobre el uso, control y co-administración de los recursos naturales presentes en el área de traslape. Acuerdos que deberán responder a un proceso social de conservación de la biodiversidad que integre y enriquezca recíprocamente los saberes y visiones de los pueblos indígenas asociados, garantizando la conservación de la biodiversidad y la supervivencia étnica y cultural de las comunidades presentes en el área (PNN de Colombia)

¹⁶ Cabildo indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Decreto 2164 de 1995.

| | | con autoridades ambientales | para vinculación en el mosaico | de interés |
|-----------------|---|--|--|--------------------------------------|
| Institucionales | Municipio. Planadas Municipio Rioblanco Gobernación del Tolima SENA | Cercana Cercana. Cercana Distante | Imprescindible Imprescindible Importante Esporádica | Si Si Aún No Aún No |
| Organizaciones | Asosaldaña ASI CRIT ONIC | Cercana. Media Cercana Media | Importante Importante Importante Importante | Aún No Aún No Aún No Aún No |
| Del saber | U. del Tolima | Cercana | Importante | Si |
| Productivos | Comité Café | Media | Esporádico | Aún No |
| Comunitarios | Cabildo Resguardo ¹⁷ Gaitania Cabildo Resguardo Las Mercedes Cabildo Parcialidad Barbacoas | Cercana Cercana Cercana | Imprescindible Imprescindible Imprescindible | Si Si Si |
| Ilegales | Madereros. Cazadores | Cercana. Cercana | Esporádica Esporádica | Aún No Aún No |

2.3 Presiones y gestión adelantada

Las comunidades indígenas Nasa del Mosaico de Conservación Nevado del Huila consideran el área del parque y la zona aledaña como un territorio de especial significado histórico cultural, y están interesadas en definir medidas para regular el uso de recursos naturales con una estructura de manejo comunitario adecuada a la cultura Nasa y a las necesidades de conservación.

La elaboración de los Planes de Manejo de los Parques Nacionales y su desarrollo se enmarca en la Política de Participación Social en la Conservación “Parques con la Gente” la cual como se mencionó anteriormente, prevé la participación plena y efectiva de las comunidades y sus autoridades en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las acciones. Con estos tres resguardos, la Unidad de Parques Nacionales ha trabajado en torno a la construcción de acuerdos de relacionamiento y en la formulación del plan de manejo del PNN Nevado del Huila. El Plan de Manejo de este PNN es por lo tanto el resultado de estos procesos participativos y se orienta al cumplimiento de los acuerdos suscritos con las autoridades indígenas.

Adicionalmente y en el marco de lo anterior, la Unidad de Parques Nacionales elaboró conjuntamente con el resguardo de Gaitania el documento “Construcción del relacionamiento con las comunidades indígenas Nasa del sur del Tolima – Régimen Especial de Manejo”. Dicho REM articula el Plan de Manejo del PNN con el Plan de Vida del resguardo de Gaitania y fue suscrito por ambas partes el 2 de Diciembre de 2010¹⁸. El REM contempla entre otras acciones,

¹⁷ Resguardo Indígena: Institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna, por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales. Sentencia de la Corte constitucional No. 921 / 07.

¹⁸ REM - Objetivos: a. Coordinar con comunidades indígenas acciones de interés común que fortalezcan el proceso de concertación del REM. b. Realizar el diagnóstico participativo del área traslapada con el fin de dinamizar la propuesta del REM. c. Realizar acuerdos de manejo, uso y sistemas regulatorios en el área traslapada del Parque Nacional Natural Nevado del Huila. (Documento anexo al PPI)

la zonificación del área traslapada, la revisión y evaluación de los sistemas productivos actuales y el fomento de sistemas sostenibles, el fortalecimiento comunitario y el apoyo a la educación propia.

El REM se construyó bajo principios de visión colectiva, autonomía, respeto, transparencia, identidad, reconocimiento mutuo, equidad, coordinación, armonización, tolerancia y dialogo.

Presión y gestión sobre la tierra

| Población | Usos y Presiones | Procesos y Avances |
|--|--|--|
| <p>Al interior del Parque no hay población indígena asentada, aunque si hay territorios indígenas traslapados con el parque.</p> <p>Los asentamientos indígenas están en área aledaña, por fuera del parque, que hace parte del mosaico.</p> | <p>La presión sobre los ecosistemas naturales del parque, en gran medida es producto de la dinámica de intervención relacionada con la ocupación por déficit de tierras para dotar a las comunidades indígenas, quienes viven por fuera del área.¹⁹</p> <p>Las principales fuentes de presión en el área del mosaico es la ganadería extensiva, prácticas de quema, tala y comercialización ilícita de maderas finas para consumo, áreas de cultivo y comercialización en las cuencas de los ríos Ata, Hereje y Siquila en el Sector Tolima</p> <p>La apertura y conectividad vial La Herrera - La Diana entre los Departamentos del Tolima y el Valle del Cauca ha deteriorado el sistema lagunar de la zona de páramo en la conectividad con el PNN las Hermosas (al norte)</p> | <p>Plan de Manejo del PNN Nevado del Huila elaborado a través de un proceso participativo con el cabildo Barbacoas y resguardos Gaitania y las Mercedes (comunidades NASA).</p> <p>REM firmado entre la Unidad de Parques y el resguardo de Gaitania</p> <p>El PNN Nevado del Huila con el apoyo de CORTOLIMA, ejecuta un Plan de acción con las comunidades NASA del sur del Tolima (hoy en proceso de agremiación), que ha permitido avances sustanciales en la construcción de un relacionamiento basado en la confianza y cumplimiento de compromisos.</p> <p>Existe un acuerdo de las comunidades indígenas NASA en el que se comprometen a abstenerse de usar el área de traslape en espera de posibilidades de desarrollo local alterno.²⁰</p> <p>Dentro de las estrategias para la conservación del área se ha identificado la implementación de un modelo de pago por servicios ambientales, donde se hace necesario realizar la valoración del recurso hídrico, para contar con datos concretos para la negociación con los megaproyectos y los agroindustriales que se benefician de este recurso y que deben aportar al mantenimiento de las buenas condiciones ambientales de la</p> |

¹⁹ La legislación nacional, permite el traslape entre parques nacionales y resguardos indígenas, Decreto 622 de 1977, artículo 7.

²⁰ Para suscribir estos acuerdos con PNN nevado del Ruiz, REM, CORTOLIMA, entre otros, la comunidad ha estado representada por sus legítimas autoridades como son los gobernadores de cada cabildo indígena.

| | | |
|--|--|------------|
| | | zona alta. |
|--|--|------------|

3. TIPO DE ACTIVIDADES A FINANCIAR EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO QUE PUEDEN ESTAR RELACIONADOS CON PUEBLOS INDÍGENAS

Los mosaicos de conservación son una propuesta de gestión que promueve el manejo y la conservación de la biodiversidad a una escala de paisaje. Para ello, los mosaicos de conservación complementan la función de conservación in-situ de un área núcleo (Parque Nacional) con su área aledaña (donde pueden o no existir otras figuras de ordenamiento o iniciativas de conservación y manejo o territorios de grupos étnicos) para que a través del fortalecimiento de las capacidades locales, la participación y la decisión social se logre una gestión ambiental del territorio (área núcleo y área aledaña) que promueva el uso sostenible de la biodiversidad y el desarrollo local y disminuya las presiones hacia ecosistemas naturales de importancia estratégica.

La Financiación Adicional del Proyecto (FA) prevé en el Componente 2 replicar el Programa Mosaicos de Conservación del proyecto original en 5 parques nacionales y sus áreas aledañas en el Macizo colombiano. Para lo anterior, la FA propone establecer un Grupo de Trabajo Local (GTL) en cada Mosaico integrado por las instituciones locales, entes territoriales y actores sociales.

La conformación de GTL, con participación de los diversos actores, tiene como principal objetivo entregar la responsabilidad del análisis y toma de decisiones del Programa Mosaicos de Conservación a nivel local, por parte de los directamente vinculados y responsables del manejo territorial. En ese sentido, la FA fortalecerá la capacidad de los integrantes del GTL para facilitar el proceso de identificación, decisión e implementación de las propuestas del manejo territorial del Mosaico de Conservación que surjan de manera concertada al interior de cada uno de los GTL.

De manera específica, la AF propone:

- Por cada Mosaico de Conservación, el GTL planificará y ejecutará un subproyecto. Los subproyectos responden a una propuesta participativa y concertada de intervención territorial que busca disminuir presiones sobre los Parques Nacionales y zonas aledañas a partir de procesos de ordenamiento ambiental más amplios (a escala de paisaje) que contribuyan al uso y manejo sostenible de los recursos naturales y generen beneficios para las comunidades locales.
- Cada subproyecto contempla un énfasis de trabajo que responde a las principales presiones identificadas y a las oportunidades existentes para fortalecer el ordenamiento ambiental territorial.

La formulación de los subproyectos surge del análisis colectivo del territorio, e implica la priorización y focalización de acciones y exige llegar a consensos. La formulación del subproyecto, es en sí un proceso de fortalecimiento y un ejercicio de construcción colectiva para definir los temas estratégicos para el manejo ambiental. El programa Mosaicos de Conservación no llega con propuestas definidas sino que promueve su definición por parte de las comunidades y organizaciones.

Como se mencionó anteriormente, de los 5 (cinco) mosaicos de conservación seleccionados para el Financiamiento Adicional, solamente 1(uno), el Mosaico de Conservación Nevado del Huila se encuentra traslapado con resguardos indígenas Nasa en el sector del Tolima, al nororiente del Mosaico.

El Grupo de Trabajo Local para el Mosaico de Conservación Nevado del Huila estará inicialmente conformado por a) Parques Nacionales, b) Cortolima, c) C.I. Barbacoas, d) Municipio Planadas, e) C.I Gaitania, f) Municipio Rioblanco y g) C.I. Las Mercedes

Teniendo en cuenta que en los territorios colectivos se reconoce la estructura de gobierno propio y sus autoridades tradicionales, el GTL en este Mosaico específico, más allá de un espacio participativo, tienen como propósito facilitar y consolidar la coordinación inter-institucional y la generación de alianzas.

Teniendo en cuenta la existencia de un Plan de Manejo del PNN Nevado del Huila y de un REM acordado con el resguardo de que articula dicho Plan de Manejo con el Plan de Vida del resguardo de Gaitania, el énfasis de trabajo de la FA para el mosaico de conservación del PNN Nevado del Huila en lo relacionado con las comunidades indígenas es:

- i) la implementación del Régimen Especial de Manejo entre el Parque Nevado del Huila y el resguardo de Gaitania,
- ii) el apoyo a sistemas de producción y manejo sostenible con las comunidades de Mercedes y Barbacoas.

Se espera que los beneficiarios del Mosaico de Conservación Nevado del Huila sean cerca de 50.435 habitantes, de los cuales:

- Beneficiarios Directos: son aquellos con los que se espera hacer un trabajo e inversión directa (Comunidades de los resguardos de Gaitania, Mercedes y Parcialidad Barbacoas). Sin embargo, será en la fase de planeación (I semestre), en la formulación y acuerdo del subproyecto, donde se detalle el número exacto de familias. La población total estimada de los tres resguardos es de 120 familias (600 habitantes).
- Beneficiarios Indirectos: se asumen como la población de los municipios con jurisdicción en el área del mosaico, por los beneficios asociados a la conservación y mejor manejo de los recursos naturales (cantidad y calidad de agua, etc.). Esta población habita en los municipios de Planadas (25.442 habitantes), Rio Blanco (24.993 habitantes).

Es importante anotar que las inversiones previstas por el FA en territorios colectivos solo se harán a partir de una decisión autónoma y de acuerdos de trabajo que, respetando la autonomía de las comunidades indígenas, apunten a unos objetivos de conservación concertados.

4. POSIBLES EFECTOS DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN

Se espera que la FA no provoque efectos adversos sobre el medio ambiente, ni sobre las comunidades indígenas. Por el contrario, el objetivo central es contribuir a la consolidación del Sistema nacional de Áreas Protegidas, realizando inversiones en mosaicos de conservación seleccionados, que integren la protección de las áreas protegidas con estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales, generando bienestar en las comunidades locales del Macizo Colombiano.

La legislación nacional permite el traslape de parques nacionales y resguardos indígenas, donde se establece la necesidad de acordar Regímenes Especiales de Manejo-REM. En la FA solamente el Mosaico de Conservación Nevado del Huila tiene condiciones de traslape con indígenas del Resguardo de Gaitania y tiene relacionamiento directo con las parcialidades de Barbacoas y las Mercedes, que aunque no se traslapan con el Parque, tienen una estrecha relación con el territorio y con el área de conectividad hacia el PNN Las Hermosas, que hace parte del Mosaico. Con los órganos de representación de estas comunidades indígenas, la Unidad de Parques Nacionales ha adelantado acercamientos y acuerdos a través de los cuales se logró la formulación y aprobación del Plan de Manejo del PNN y el REM con el resguardo de la Gaitania.

Este REM, como instancia de articulación y coordinación de acciones de sostenibilidad ambiental para el Parque, se ha elaborado a través de un esquema de participación y toma de decisiones, en el que se respeta la normatividad ambiental indígena, sus planes de vida, sus usos y costumbres. El REM permite la planeación, implementación y seguimiento coordinado de las acciones entre las dos autoridades (Resguardo y Unidad de Parques Nacionales) presentes en el área traslapada.

Adicionalmente, la metodología del programa mosaicos de conservación, con su enfoque participativo garantiza que todas las actividades a desarrollar con las comunidades indígenas sean definidas y ejecutadas con ellas, en el marco de los acuerdos establecidos.

Para el mosaico de conservación del Nevado del Huila las actividades de la FA se centrarán en actividades que fortalecerán los resultados de los procesos concertados y acordados con las comunidades indígenas del área tales como 1) la implementación del REM acordado entre el Resguardo de Gaitania y la Unidad de Parques Nacionales que integra el Plan de Manejo del PNN (o área núcleo de mosaico) con el Plan de Vida del resguardo de Gaitania y 2) el apoyo a sistemas de producción y manejo sostenible con las comunidades de Mercedes y Barbacoas.

Las estrategias de conservación y uso sostenible de la biodiversidad que se adopten serán el resultado de procesos de concertación y decisión autónoma de las comunidades, por lo tanto no se impondrá unilateralmente ningún tipo de restricción al uso de los recursos. Adicionalmente, con las autoridades indígenas se definirán las actividades a desarrollar, los procedimientos y mecanismos de ejecución, esquema de articulación, seguimiento y evaluación, con el propósito de evitar posibles conflictos internos y fortalecer la capacidad de gobierno y manejo territorial de los resguardos. Dichos procedimientos y mecanismos se tomarán en

cuenta durante la preparación de los Acuerdos de Coordinación en los Mosaicos de Conservación, así como en los Acuerdos Contractuales, en caso de que organizaciones o grupos étnicos fuesen responsables directos de la ejecución de los recursos.

El propósito de este Plan es asegurar que los beneficios sean socioculturalmente aprobados y aceptados por los Pueblos Indígenas de acuerdo a su Plan de Vida, su visión sobre el orden del mundo (cosmogonía) y sus prácticas culturales.

5. RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA INFORMADA DURANTE EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FA CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MOSAICO DE CONSERVACIÓN NEVADO DEL HUILA

Antecedentes

Como se mencionó anteriormente, la Unidad de Parques Nacionales adelantó durante cerca de 2 años (Mayo 2007- Diciembre 2010), un proceso de consulta con el resguardo de Gaitania del documento “Construcción del relacionamiento con las comunidades indígenas Nasa del sur del Tolima – Régimen Especial de Manejo”. Dicho REM articula el Plan de Manejo del PNN del Huila con el Plan de Vida del resguardo de Gaitania y fue suscrito por el Gobernador del Cabildo de Gaitania y la Unidad de Parques el 2 de Diciembre de 2010.

La formulación del subproyecto del Mosaico en el Grupo de Trabajo Local que se va a conformar para este Financiamiento Adicional va a garantizar el proceso de consulta, concertación y acuerdo con las instancias tradicionales de las comunidades indígenas de los resguardos de Gaitania, Barbacoas y las Mercedes. Para el caso del resguardo de Gaitania, las actividades que se definan y acuerden en el área de este resguardo estarán enmarcadas en el REM firmado.

Consulta informada de la FA durante su proceso de preparación

Las comunidades indígenas del cabildo Barbacoas y los resguardos de Gaitania y las Mercedes, fueron convocadas a una reunión en Gaitania el 28 de mayo de 2009 por el Ministerio del Interior y Justicia con participación Parques Nacionales Naturales, a una reunión de consulta previa relacionada con la propuesta de reforma del decreto 622 de 1.977, que contiene, entre otros, elementos referidos a los objetivos de conservación, traslape parcial o total de PNN Nevado del Huila y territorios de resguardos indígenas y la declaratoria de nuevas áreas en términos de la consulta, información, socialización y dialogo intercultural. Este espacio de consulta tuvo además como objetivo socializar con las comunidades indígenas anteriormente referidas la propuesta para la formulación de la Financiación Adicional del proyecto GEF “Fondo para la Conservación de Áreas Protegidas” el cual se llevará a cabo en 5 mosaicos de conservación del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Macizo Colombiano – SIRAP Macizo, incluyendo el Mosaico de Conservación Nevado del Huila. .

Durante la reunión, se trataron temas como la característica inajenable, inembargable e imprescriptible tanto de los PNN como de los resguardos; la función social y ecológica de la propiedad privada y la intervención del Estado en zonas de PNN y demás áreas protegidas. Adicionalmente, se presentó la propuesta para la formulación de la Financiación Adicional en

términos de su enfoque conceptual y metodológico así como los antecedentes, los objetivos, las actividades y la propuesta de manejo operativo y financiero.

Las comunidades presentes y sus autoridades legítimas²¹ estuvieron de acuerdo con participar en el proceso de formulación y ejecución de esta Financiación Adicional, así como contribuir con sus aportes, previo acuerdo conceptual y en la medida que el proyecto considere las necesidades locales relacionadas con el manejo de sus áreas protegidas, a la conservación de la biodiversidad y la generación de ingresos de manera que incorpore y respete la normatividad ambiental indígena, sus planes de vida, sus usos y costumbres y que las actividades para la intervención del territorio sean acordadas con la participación de los cabildos.

Proceso de consulta. a continuación se menciona la ruta que ha permitido generar confianzas y, de esta manera, poder avanzar con total claridad para ambas partes en el cumplimiento de las metas definidas:

- a. Recuperación de la memoria histórica del relacionamiento *"La construcción del relacionamiento no se puede basar en la necesidad de dar respuesta a proyectos o a oportunidades económicas transitorias; este va a depender de la visión de largo plazo que se construya de manera conjunta, sobre los temas de interés conjunto"*.
- b. Construcción del lenguaje *"La construcción del lenguaje no es generar un glosario, es construir conceptos claves que no permitan la duda o la falsa interpretación, tienen que ser absolutamente claros y concretos; es otro punto trascendental para el éxito de la relación"*.
- c. Generar los principios para trabajar la concertación *"Trabajar en el precalentamiento del calentamiento de la relación, es básico para no tener que regresar a revisar conceptos o historias pasadas y así poder avanzar al paso que lo requieran los procesos"*.
- d. Sobre el contexto regional *"Si las condiciones de trabajo son las esperadas y existe confianza entre las partes, cualquier escenario es bueno para avanzar en temas de fondo para el beneficio conjunto"*.

Es en este contexto de trabajo se definieron los principios básicos del relacionamiento que deben ser discutidos y aclarados suficientemente, al principio y cada vez, que esta construcción lo amerite:

Visión de colectividad: Es entender que las ideas son del grupo y no de una persona; así mismo, que las decisiones que se tomen afectan a todo el grupo. Desde el enfoque indígena, es entender que todo lo que tenemos es de todos y para todos.

Autonomía: Derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y al gobierno propio. Desde el enfoque indígena, es la autoridad tradicional que rige bajo unas normas de reglamento interno.

Respeto: Aceptar que estamos en un dialogo, que no tenemos las mismas ideas, que somos diferentes y que partimos de instituciones distintas pero que queremos llegar a una misma meta. Es la forma de obedecer y cumplir, valorar a los demás. Desde el enfoque indígena, es la forma de obedecer, cumplir y de valorar a los demás.

²¹ Gobernadores de cada uno de los cabildos.

Transparencia: Que se llega al dialogo con una intención clara y evidente, sin esconder otros intereses.

Identidad: Características propias del pueblo NASA que los hace diferentes a las demás etnias. Desde el enfoque indígena, es conservar nuestro propio dialecto, usos, costumbres y tradición.

Reconocimiento mutuo: Es reconocernos en un espacio de dialogo, entendiendo que somos diferentes y que como tal debemos ser respetados. Desde el enfoque indígena, es estar seguro de quién soy yo, donde estoy y para donde voy.

Equidad: Es que las partes reconozcan que en esta construcción estamos en condiciones de igualdad y que las decisiones que se tomen afectan ambas partes de igual manera. Desde el enfoque indígena, es igualdad para todos.

Así mismo, se definieron como criterios básicos a discutir y aclarar los siguientes:

Coordinación: Hacer que las acciones que se definan en el trabajo conjunto siempre estén acordadas, claras y con acciones concretas que no generen dudas.

Armonización: Es lograr que las decisiones que se tomen en conjunto sean entendidas plenamente por las partes sin que pueda haber dudas. Igualmente que las acciones que se tomen tengan en cuenta todos los principios y criterios definidos en este documento. Desde el enfoque indígena, es vivir en contacto el hombre y la naturaleza.

Tolerancia: Respeto a las ideas, creencias o practicas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. También es estar dispuestos a aceptar cambios que en conjunto definimos como la mejor ruta *en* la relación. Desde el enfoque indígena, es resistir todo lo que venga y buscar el dialogo.

Dialogo: Espacios de conversación donde se expresa el sentir y las ideas de manera abierta y clara, con el ánimo de llegar a acuerdos conjuntos, compartidos plena mente.

Bajo este marco se generan las discusiones y aclaraciones necesarias llegando a la conclusión que el proceso REM no puede ser cerrado y no debe considerarse como un modelo de tipo pirámide donde una vez en la cima se dé por cumplida la meta trazada en conjunto. Al contrario, es allí donde inicia el proceso que en realidad va a ser patentado por las comunidades, es decir lo concreto de la teoría, el trabajo en campo. Por tanto, se plantea que la figura, y, por ende, la propuesta de trabajo deben tener otra condición y es la de un conocimiento en ascenso permanente, donde en la medida en que se avanza se gana en conocimiento y experiencia bajo una constante evaluación del proceso o "*crecimiento en espiral*".

Como resultado de lo anterior representantes las comunidades indígenas de los Resguardos de Gaitania, Barbacoas y Las Mercedes delegaron a sus respectivos gobernadores para firmar el 29 de Mayo de 2009 un acuerdo de intensión en el cual manifiestan tener claros los objetivos de la Financiación Adicional y su disposición a participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Financiación Adicional.

CARTA DE EXPRESION DE INTERES

En la Vereda de San Pedro corregimiento de Gaitania Municipio de Planadas - Tolima la comunidad indígena de los Resguardos Gaitania, Barbacoas y Las Mercedes reunidos en Asamblea previa para la redacción del Decreto 2228 de 1997 una vez conocido el proyecto para tomar parte del Muestreo Masivo de Conservación, manifestaron su interés en la inclusión de sus territorios como zona de intervención para la formulación del Proyecto Fondo Nacional de Areas Protegidas: financiación para la sostenibilidad del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Neocó Caimbano - SIRAP MAZO - mediante Muestreo Masivo de Conservación de Fondo Nacional del Medio Ambiente (FNA), bajo las siguientes consideraciones:

1. Entiéndese por Muestreo Masivo de Conservación una estrategia de gestión encaminada a consolidar procesos en marcha, facilitar articulaciones e incentivar comunidades locales e institucionales en torno a la conservación de una área protegida y su zona de influencia.
2. El proyecto considerará las necesidades locales relacionadas con el manejo de las áreas protegidas, la conservación de la biodiversidad y la generación de ingresos.
3. El proyecto en formulación incorporará y respetará la normatividad ambiental indígena, los Planes de Vida de los resguardos, sus usos y costumbres.
4. Las actividades del proyecto para la intervención en el territorio serán acordadas con participación de los cabildos a través del equipo técnico designado con tal fin.
5. Los cabildos participarán activamente en la creación, seguimiento y evaluación del proyecto en caso de ser aprobado por el FNA.
6. Los resguardos y territorio se comprometen a participar de la formulación del proyecto con su debido representado en efectivo, bienes y/o servicios.

Asuntos Importantes: _____
Somos la gente de la conservación

Para constancia firmamos en la Vereda San Pedro May 29 de Mayo de 2009.

Nota: Se anexa fotocopia con la firma de quienes participaron.

Virgilio Lopez V.
Virgilio Lopez
Gobernador Gaitania

Enrique Cortés
Jener Cortés
Gobernador Las Mercedes
18. 279. 862

Cabildo Indígena Vereda Barbacoas Resguardo Tolima GOBERNADORE

Barbara Morillo
Danyar Cortés
Gobernador Barbacoas

Barbara Morillo
Secretaria Técnica SIRAP

Asuntos Importantes: _____
Somos la gente de la conservación

En total participaron 91 personas de la comunidad. Por cada uno de los resguardos se designó una persona para conformar el grupo de trabajo local para la formulación del proyecto, el cual quedó integrado así:

- Efraín Rodríguez, Administrador del PNN Nevado del Huila.
- Diego Andrés Borrero, Profesional de Cortolima
- Néstor José Caballero, Secretario de planeación municipal de Río Blanco.
- Jaime Francisco Lozano R. Director del CERE, universidad del Tolima.
- Antonio Osnas, Gobernador resguardo las Mercedes
- Guillermo Palma, Gobernador parcialidad Barbacoas.
- Bernabé Payú, Gobernador resguardo Gaitania

Consulta para ratificación de la aceptación al proyecto. Teniendo en cuenta que la aceptación al proyecto es del 2009, se definen los siguientes pasos para ratificar esta aceptación.

- a. El Plan de Pueblos Indígenas PPI, será puesto en conocimiento de los Gobernadores Indígenas y Autoridades Indígenas de Las Mercedes, Barbacoas y Gaitania.
- b. Representantes del grupo de Patrimonio Natural, harán reunión de contacto con los Gobernadores y Autoridades indígenas en caso de que alguna (s) autoridad (es) lo requieran para dar claridad o responder inquietudes.
- c. La comunidad indígena de los Cabildos (Las Mercedes, Barbacoas y Gaitania), por intermedio de sus autoridades, expresaran su ratificación a la aceptación del proyecto y su intención de participar, por el medio que consideren más oportuno, de acuerdo con sus costumbres.

- d. La socialización o difusión del PPI, estará a cargo de las Autoridades Indígenas y ellos tendrán la autonomía de utilizar los métodos y plazos acordes con sus costumbres, cultura y visión cosmogónica

6. PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROCESOS APROPIADOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CONSULTA EN CADA ETAPA DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO

Patrimonio Natural, como ente ejecutor del proyecto, será el responsable directo del cumplimiento de las políticas de salvaguarda, apoyado en la gestión de la mesa del SIRAPM, conformada por 7 autoridades ambientales, que además de apoyar el proceso de planeación, ejecución y monitoreo general del proyecto en el marco del comité técnico y directivo, también hacen parte de los Grupos Locales de Trabajo en cada uno de los mosaicos, donde se diseña y ejecuta cada uno de los subproyectos.

Las inversiones de la AF se realizarán tomando en cuenta el marco de la implementación de los planes de manejo y de los REM, los cuales abordan los temas de las políticas de salvaguarda como parte integral del manejo del área, en cumplimiento de su misión de conservación, y de la política de participación social en la conservación. Para la inversión, el concepto de mosaicos y el procedimiento para su establecimiento garantizan en gran medida el cumplimiento de dichas políticas, dado que:

- a) Los mosaicos de conservación son arreglos que integran áreas protegidas con estrategias complementarias de conservación y uso sostenible
- b) Las estrategias de manejo en los mosaicos de conservación serán definidas por los actores involucrados en el manejo del mosaico, que conformarán los Grupos Locales de Trabajo. Esto implica que las actividades que se vayan a financiar por el proyecto son previamente acordadas entre los actores, quienes además participan de su desarrollo. Las acciones no acordadas en el marco del GTL no serán realizadas.
- c) En los comités locales siempre participará un representante del Parque Nacional y la correspondiente Corporación Autónoma Regional, quienes son las autoridades ambientales al interior del parque y en la zona aledaña, respectivamente. Los comités: técnico y directivo del SIRAPM velarán por la coherencia y complementariedad de las acciones a desarrollar en toda el área del mosaico (Parque Nacional y área aledaña) y por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y sociales negativos, así como por el cumplimiento de las salvaguardas establecidas.
- d) Patrimonio Natural participará en el comité técnico y directivo del SIRAPM y avalará los Planes Operativos Anuales, lo cual constituye en un filtro para verificar el cumplimiento de las políticas de salvaguarda.

Los Planes Operativos Anuales respetarán siempre las políticas de salvaguarda en relación a intervenciones culturalmente apropiadas, consulta plena y el desarrollo de marcos de procedimiento en caso de limitación al acceso de recursos naturales.

6.1 Marco de procedimiento de la Financiación Adicional

A continuación se describe el marco de procedimiento para garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas involucradas en el Mosaico de Conservación Nevado del Huila tanto en la planificación de las actividades, en la elaboración de los Planes Operativos Anuales y en la ejecución de las actividades a través del subproyecto. Dicho marco involucra mecanismos para evitar eventuales efectos adversos en dichas comunidades.

Al igual que en los demás mosaicos de conservación, se conformará un Grupo de Trabajo Local (GTL) en el cual participarán delegados de los resguardos indígenas de las Mercedes y Gaitania y del cabildo de la parcialidad de Barbacoas, espacio en el que las decisiones se adoptarán por consenso.

Este GTL será el responsable de definir las actividades a realizar durante el proyecto, lo cual se plasmará en la definición de los planes operativos anuales. Así mismo, deberá establecer los mecanismos para su ejecución, seguimiento y evaluación.

El comité técnico del SIRAP Macizo y Patrimonio Natural serán responsables de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades en este proceso, y deberá contar con cartas de entendimiento de las autoridades respectivas, que demuestren el consentimiento previo de las comunidades involucradas

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades en los mosaicos de conservación, se hará de manera participativa, en las instancias y con los mecanismos definidos en el comité técnico del SIRAP Macizo, previo acuerdo con los grupos de trabajo local. Siempre se garantizará la participación de las comunidades indígenas y se enriquecerá con sus aportes a través de los mecanismos que se construyan de común acuerdo con sus autoridades. Adicionalmente se establecerán mecanismos de control comunitario sobre la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos.

Con el fin de evitar impactos negativos a las comunidades indígenas y garantizar su participación efectiva en el mosaico, se adelantarán además las siguientes actividades específicas:

- a) Durante la fase inicial de ejecución de la AF (planificación del subproyecto), el Parque, liderará procesos de consulta y concertación para definir las estrategias y los mecanismos para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los acuerdos y las instancias de consulta y decisión que existen con las comunidades.
- b) Dentro de las acciones a ser implementadas se espera desarrollar alternativas de uso y manejo sostenible de recursos naturales. El proceso de identificación y adopción de estas prácticas en ningún caso será una imposición del Parque; por el contrario, tanto el análisis como la definición de alternativas surgirán del trabajo concertado y conjunto entre el Parque y las comunidades. Estas alternativas de manejo y uso sostenible de recursos naturales buscarán rescatar prácticas tradicionales y encontrar fuentes alimentarias y de generación de ingresos sostenibles para las comunidades.

- c) En el caso del mosaico de conservación Nevado del Huila, el proceso de consulta será liderado por el PNN Nevado del Huila con el apoyo de Patrimonio Natural, en el desarrollo de la línea base y el impulso a la generación de acuerdos de cooperación.
- d) Un mosaico de conservación solo incluirá territorios o comunidades indígenas, si la comunidad y las respectivas autoridades así lo desean, que es el caso del mosaico del PNN Nevado del Huila. Por tal razón el representante de cada uno de los resguardos voluntariamente hará parte del GTL y participará en la generación de los acuerdos de cooperación y la definición de las actividades y estrategias a desarrollar (subproyecto). Como se mencionó anteriormente, Patrimonio Natural será responsable de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades en este proceso, y deberá contar con cartas de entendimiento de las autoridades respectivas, que demuestren el consentimiento previo de las comunidades involucradas.
- e) La elaboración de la línea y el ajuste a los límites del mosaico estarán en cabeza del Parque Nacional con acompañamiento de Patrimonio Natural. Este proceso busca definir los mecanismos para la participación efectiva del resguardo, respetando su autonomía y gobierno propio (marco de procedimiento específico).
- f) El GTL del mosaico elabora el acuerdo de cooperación y define el subproyecto del mosaico. En caso de que comunidades indígenas estén relacionadas con la implementación del proyecto en el área, dentro del acuerdo de cooperación y el respectivo subproyecto estarán definidas:
- i. Acciones específicas relacionadas con territorios y comunidades indígenas, en el marco de su autonomía (*marco de procedimiento específico*).
 - ii. Entre estas medidas se promoverá:
 - El diseño e implementación de herramientas interculturales para un proceso de formación integral que haga efectiva la coordinación.
 - Contribuir al fortalecimiento y consolidación de organizaciones tradicionales y a experiencias de control y ordenamiento ambiental de los resguardos y territorios tradicionales.
 - Consolidar la articulación de los resguardos con áreas protegidas y procesos de conservación en el mosaico, a través de la concertación e implementación de estrategias de manejo ambiental intercultural.
 - Diseñar e implementar conjuntamente con las comunidades indígenas, a través de metodologías participativas, esquemas de monitoreo que permitan obtener información cuantitativa sobre el estado de los recursos naturales.
 - iii. En caso de que exista restricción al uso de recursos naturales por parte de comunidades indígenas, como en cualquier otro caso, el subproyecto debe contemplar las medidas de mitigación y definir los responsables de su ejecución.²²
- g) Los comités deberán registrar los avances y certificar la participación de las comunidades en

²² De existir esta restricción, se adelantarán los protocolos para su mitigación, establecidos en el Marco de Procedimientos para reasentamiento, ambos concordantes con la OP 4.12 del Banco mundial.

la ejecución de actividades del proyecto, y la participación de las autoridades en la toma de decisiones.

- h) Patrimonio natural apoyado en el comité técnico del SIRAPM, supervisa la ejecución del subproyecto, y verifica que se estén adelantando las actividades y esquemas de trabajo contemplados en el marco de procedimiento específico, dando cumplimiento a las políticas de salvaguarda.

Para mayor detalle sobre la aplicación de las políticas de salvaguarda, incluyendo la de Pueblos Indígenas (OP 4.10), y los esquemas de ejecución del Financiamiento Adicional referirse al manual operativo del proyecto.

6.2 Arreglo institucional

Patrimonio Natural y los comités técnico y directivo del SIRAPM, han acordado el siguiente arreglo institucional para la implementación de la AF:

Las principales instituciones e instancias que participarán en el proyecto serán Patrimonio Natural - Fondo de Apoyo a la Biodiversidad y las Áreas Protegidas, la Mesa SIRAPM (conformada por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN y 6 Corporaciones Autónomas Regionales: CRC, CAM, CORTOLIMA, CORPONARIÑO, CVC, CORPOAMAZONÍA), y los actores locales y regionales relacionados directamente con los 5 mosaicos de conservación, entre ellos los entes territoriales, principalmente los municipios, ONGs, organizaciones de base y grupos sociales y comunitarios.

De igual forma que en el proyecto original, Patrimonio Natural es el responsable de la ejecución y coordinador general del proyecto ante el GEF/Banco Mundial, y sus funciones comprenden: a) la supervisión de las actividades del proyecto; b) la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del proyecto utilizando los recursos de la donación del GEF; c) la contabilidad y la administración financiera del proyecto; d) el seguimiento y supervisión técnicos y administrativos. La ejecución del proyecto por parte de Patrimonio Natural se realizará en estrecha coordinación con la Mesa del SIRAPM. Así, el proyecto tendrá dos instancias, un **Comité técnico y un comité Directivo**, que se enmarcarán en la estructura de la Mesa SIRAPM, con la participación adicional de Patrimonio Natural. Estas instancias realizarán la orientación y seguimiento general durante la ejecución del proyecto.

Capacidad institucional, equipo profesional. En la ejecución del proyecto, Patrimonio Natural cuenta con los siguientes profesionales para apoyo y asistencia técnica en la implementación del PPI. Sin embargo, cabe anotar que Parques Nacionales cuenta con un grupo de especialistas del más alto nivel y experiencia que, de ser necesario, apoyaría el PPI:

- Coordinadora de proyecto de profesión economista y con maestría en antropología
- Profesional socióloga
- Profesional especialista en temas indígenas.

6.3 Presupuesto

El Plan para Pueblos Indígenas (PPI) considera mecanismos apropiados de participación y consulta para la planeación y ejecución de las actividades del proyecto. A continuación se detalla el costo estimado de llevar a cabo este PPI, el cual se aplicará específicamente para el mosaico del PNN Nevado del Huila. Los valores están sujetos a cambios, de acuerdo al proceso de definición de las actividades a desarrollar en los mosaicos, que se adelantará durante la fase de planeación, una vez inicie el proyecto.

Objetivos y principales actividades

1. Objetivo: asegurar que en el mosaico de conservación del Parque Nevado del Huila, donde hay un traslape entre el parque y el resguardo Gaitania, se respeten y fortalezcan los acuerdos previos y se avance en la implementación del régimen especial de manejo, firmado entre Parques y el Resguardo en diciembre de 2010.

Actividades: 1) El Parque Nacional, junto con otras entidades públicas presentes en el área del mosaico como el municipio y Cortolima, promoverá reuniones con las instancias apropiadas para coordinar los mecanismos de ejecución ; 2) conformación del equipo conjunto entre el parque y el resguardo, para el trabajo conjunto e implementación del REM; 3) adelantar las acciones, relacionadas con acciones de ordenamiento del territorio y estrategias de conservación; 4) definición y puesta en marcha de actividades de manejo y producción sostenible.

Presupuesto: US\$100.000

2. Objetivo: Desarrollar espacios y mecanismos de trabajo conjunto entre el Parque y los resguardos de Mercedes y Barbacoas, con participación de otras entidades públicas y organizaciones, tendiente al desarrollo de estrategias de conservación y manejo sostenible, en el marco de procesos de ordenamiento territorial.

Actividades: 1) Análisis conjunto del proceso de manejo territorial; 2) Adelantar reuniones para generar discusiones y acuerdos sobre el desarrollo conjunto de acciones de manejo y aprovechamiento sostenible; 3) definición conjunta de de estrategias y alternativas de producción sostenible; 4) análisis para el diseño y puesta en marcha de esquemas de PSA/ incentivos para la conservación del agua, de manera articulada entre el parque, cortolima, las comunidades indígenas, entes territoriales y otros actores (demandantes); 5) acuerdos sobre esquemas de trabajo conjunto

Presupuesto: US\$80.000.

3. Objetivo: Definir alternativas de uso de los recursos naturales y actividades de producción sostenible para las comunidades indígenas, en el marco de procesos de ordenamiento territorial.

Actividades: 1) puesta en marcha de las actividades de manejo y producción sostenible, de

acuerdo a las prácticas tradicionales y de sistemas sostenibles para la conservación; 2) definición y puesta en marcha de sistema de monitoreo y seguimiento;

Presupuesto: US\$200,000.

4. Objetivo: Asegurar que las comunidades indígenas, así como los demás actores estén ampliamente informados sobre los objetivos del proyecto, sobre el establecimiento e implementación de estrategias de manejo en los Mosaicos de Conservación, así como de los objetivos y actividades generales del proyecto.

Actividades: i) la conformación del grupo de trabajo local, con delegados de las organizaciones y grupos indígenas; ii) definición de mecanismos y herramientas para la socialización de la información, así como para el seguimiento y control social de la ejecución.

Presupuesto: US\$40,000.

Adicionalmente, el Plan para Pueblos Indígenas (PPI) asegurará que el proyecto: (i) promueve la conformación de los grupos de trabajo local, que incluyen los delegados de las autoridades y comunidades indígenas; (ii) promueve procesos participativos en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de subproyectos y actividades; (iii) respeta y fortalece los acuerdos y procesos previos; (iv) únicamente se trabajará con territorios y comunidades indígenas en la ejecución del proyecto en los mosaicos de conservación si ellos están interesados y acuerdan participar; (v) respeto por la diversidad cultural y étnica; (vi) asegurar que la información referente al proceso del proyecto está ampliamente disponible para las comunidades indígenas, y (vii) grupo de trabajo local buscará y propondrá la contratación de personas con habilidades y experiencia en el diálogo intercultural y la ejecución participativa de proyectos.

7. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)

La divulgación detallada del Plan para Pueblos Indígenas (PPI) se llevará a cabo durante los primeros seis meses de ejecución del Proyecto, mediante reuniones con los Cabildos, Autoridades Tradicionales relacionados con el manejo de los Parques y que potencialmente harán parte de los mosaicos de conservación. Estos a su vez deberán transmitir la información a sus comunidades. Inicialmente, durante los primeros dos a tres meses, se hará un proceso de divulgación intenso y, posteriormente hasta completar los seis meses, se mantendrá el proceso abierto para asegurar la comprensión del PPI por parte de todas las comunidades y actores interesados. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, durante la formulación del proyecto se ha discutido este PPI con grupos indígenas en diversos espacios, tanto locales, como con organizaciones del nivel regional y nacional.

Tanto en la divulgación durante el proceso de formulación, como al inicio del proyecto, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas podrán hacer sugerencias al Plan de Pueblos Indígenas para adecuar los mecanismos a cada contexto particular. Estos ajustes a las

particularidades de cada área serán parte de los acuerdos de coordinación para el trabajo en los mosaicos de conservación.

El seguimiento a la ejecución del PPI se realizará principalmente a través de los informes periódicos presentados por los responsables de las acciones en cada MC y de la coordinación general del Proyecto. La coordinación general del proyecto será el responsable de recoger y corroborar la información contenida en los informes de los responsables de cada MC.

Se contará con medios de verificación del cumplimiento del PPI, como actas de las reuniones, evaluaciones de avance de las Agendas Locales, evaluaciones participativas de implementación de los Planes de Manejo, Acuerdos de Coordinación suscritos, entrevistas realizadas a las autoridades comunitarias y miembros de las comunidades, instrumentos que alimenten el Sistema de Monitoreo y Evaluación, archivos fotográficos y de audio.

Mecanismo de resolución de quejas. Para el trámite y resolución de las quejas que puedan generarse durante el plazo del proyecto, el REM plantea un comité coordinador y un comité operativo, instancias para abordar el manejo y coordinador del área. En ese sentido, de haber algún conflicto entre las partes, incluyendo el uso del suelo o restricción del uso de recursos, el comité directivo será el espacio de resolución de conflictos.

Ahora, en términos del proyecto, los GTL, como espacios de coordinación y concertación, serán las instancias donde se puedan resolver los conflictos en caso de que llegara a haberlos. En el caso del nevado del Huila, el GTL estará conformado por al menos el parque, los resguardos, Cortolima, y los entes territoriales. El Subproyecto debe ser formulado y acordado en ese espacio, ese es un primer filtro. Si durante la ejecución del proyecto hay alguna inconformidad, derivada del no cumplimiento de lo definido en el proyecto o su forma de ejecución, el GTL estará encargado de resolverlo. En caso de que allí no sea posible, el tema será llevado a las instancias de coordinación del proyecto – comité técnico del SIRAPM y comité directivo.

Reglamento acordado en el REM. con el ánimo de contar con reglas claras para el proyecto, el REM ha acordado con el Pueblo Indígena, el siguiente reglamento:

- El permiso para ingresar a la zona de traslape 10 dará el cabildo indígena cuando se trate de miembros de la comunidad, y, en relación a personas ajenas a esta, el permiso respectivo se coordinará entre el cabildo y la administración del Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
- Un requisito imprescindible para acceder a la zona es la armonización por parte de los médicos tradicionales.
- Las plantas medicinales que se encuentran en la zona de traslape sería exclusivamente para el uso tradicional del pueblo nasa.
- Los médicos tradicionales realizarán armonizaciones y rituales para el equilibrio de la naturaleza en el área de traslape, según sus costumbres ancestrales y cuando 10 consideren conveniente.
- Se realizarán actividades de control, vigilancia, investigación y monitoreo en forma conjunta y coordinada entre las dos autoridades públicas dentro de la zona de traslape.

- Se prohíbe introducir ganado a la zona de traslape y el establecimiento de cultivos.
- No se permite cazar en la zona de traslape hasta tanto no se cuente con la reglamentación respectiva que se establecerá posterior a la firma del presente acuerdo.
- No se permite la tala ni la quema en el área de traslape.